



**Jornada sobre los aspectos jurídicos de los accidentes de aviación civil**

# **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CGPJ, FGE, MJ, MI, MF Y CIAIAC.**

**Custodia de los restos.  
Intercambio de Información entre la  
Autoridad Judicial y la CIAIAC.**

Juan Antonio Plaza Rubio  
Investigador Coordinador de la CIAIAC  
Madrid, 10 de octubre de 2018



## Jornada sobre los aspectos jurídicos de los accidentes de aviación civil

### OBJETIVOS

- Tener claro a quién pertenece la custodia de los restos en el lugar del accidente.
- Conocer la información inicial necesaria para asegurar la comunicación entre la autoridad judicial y la CIAIAC.
- Conocer la información de progreso de la investigación técnica que puede requerir la autoridad judicial de la CIAIAC.
- Conocer los mecanismos de acceso a la información del procedimiento judicial útil para prevenir futuros accidentes e incidentes.
- Conocer los criterios para el acceso de la autoridad judicial a la información factual recopilada por la CIAIAC.



## Jornada sobre los aspectos jurídicos de los accidentes de aviación civil

### CONTENIDO

1. Custodia de los restos en el lugar del accidente.
2. Información inicial sobre el estado de cada proceso.
3. Información sobre el progreso de la investigación técnica.
4. Acceso de la CIAIAC a la información contenida en el procedimiento judicial.
5. Acceso de la autoridad judicial a la información relacionada con la investigación técnica, en términos generales.
6. Acceso de la autoridad judicial a la información factual recopilada por la CIAIAC.



## Jornada sobre los aspectos jurídicos de los accidentes de aviación civil

### LA CUSTODIA DE LOS RESTOS DE UN ACCIDENTE (ESPAÑA)

- **Artículo 282 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:** “La Policía judicial tiene por objeto, y será obligación de todos los que la componen, averiguar los delitos públicos que se cometieren en su territorio o demarcación; practicar, según sus atribuciones, las diligencias necesarias para comprobarlos y descubrir a los delincuentes, y recoger todos los efectos, instrumentos o pruebas del delito de cuya desaparición hubiere peligro, poniéndolos a disposición de la Autoridad judicial.”
- **Artículo 11.1.b) de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:** “Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana mediante el desempeño de las siguientes funciones: Auxiliar y proteger a las personas y asegurar la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.”
- En España, la custodia de los restos nunca es de la CIAIAC, salvo que sean retirados algunos de ellos para su análisis posterior, previo conocimiento y autorización judicial.



## Jornada sobre los aspectos jurídicos de los accidentes de aviación civil

### ACCIDENTE NO ASOCIADO A INVESTIGACIÓN JUDICIAL

- Relacionados normalmente con accidente sin víctimas mortales, ni heridos graves.
- La custodia de los restos corresponde a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Art. 11.1.b de la Ley Orgánica de FF y CC de Seguridad del Estado).
- Coordinación previa entre investigadores y autoridades facilitando con antelación los datos de los investigadores que se presentarán en el lugar del accidente.
- En caso de que la investigación técnica requiera la retirada de la totalidad o parte de los restos, será comunicado y autorizado previamente por las autoridades. Se proporcionará un listado con los componentes retirados. A partir de ese momento, esos restos pasan a ser custodiados por la CIAIAC.
- Una vez finalizada la investigación de campo, los investigadores lo comunican a las autoridades quienes dispondrán lo conveniente en cada caso.



## Jornada sobre los aspectos jurídicos de los accidentes de aviación civil

### ACCIDENTE ASOCIADO A INVESTIGACIÓN JUDICIAL

- Relacionados normalmente con accidente con víctimas mortales y/o heridos graves.
- La custodia de los restos corresponde a la autoridad judicial, a través de la Policía Judicial (Art. 282 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).
- Las autoridades judiciales deben comunicar a las autoridades de investigación de accidentes la apertura de investigación judicial (Art. 12.1 del Reglamento UE nº 996/2010 sobre investigación de accidentes).
- Lógicamente, hay prioridad de actuación para los servicios de emergencias sanitarias y salvamento.
- Las autoridades judiciales darán instrucciones para que no se modifique el lugar del accidente salvo por acciones totalmente imprescindibles . Si se tiene constancia de que se ha modificado, lo pondrán en conocimiento de las autoridades de investigación.
- Los investigadores precisan de autorización previa de la autoridad judicial para acceder al lugar del accidente.
- Una vez finalizada la investigación de campo, los investigadores lo comunican a las autoridades quienes dispondrán lo conveniente en cada caso.



## Jornada sobre los aspectos jurídicos de los accidentes de aviación civil

### INFORMACIÓN INICIAL Y DE PROGRESO

- Cada proceso de investigación técnica y judicial se establece sobre el mismo suceso.
- Los dos procesos trabajan, básicamente, con los mismos elementos de cada suceso.
- Cada proceso necesita información obtenida por el otro para alcanzar sus respectivos objetivos.
- Deben establecerse criterios para iniciar la relación entre la autoridad judicial y la CIAIAC.
- Los responsables de cada proceso deben conocer desde el primer momento las intenciones y competencias de los responsables del otro, para coordinar sus respectivas actuaciones.
- Para la autoridad judicial puede ser de utilidad el conocimiento del progreso de la investigación técnica.



## Jornada sobre los aspectos jurídicos de los accidentes de aviación civil

### INFORMACIÓN INICIAL

Así:

- Tan pronto como sea posible, la CIAIAC comunicará a la autoridad judicial:
  - La decisión de la apertura de la investigación técnica.
  - La intención de desplazar a su personal investigador y colaboradores hasta el lugar del suceso.

De igual modo:

- Tan pronto como sea posible, la autoridad judicial informará a la CIAIAC:
  - De la apertura de la investigación judicial.
  - De los datos de contacto del juzgado a cargo de dicha investigación.





## Jornada sobre los aspectos jurídicos de los accidentes de aviación civil

### INFORMACIÓN DE PROGRESO

Así:

- A petición de las autoridades judiciales, la CIAIAC informará sobre el progreso de la investigación técnica, en concreto:
  - Sobre el estado en que se encuentra la investigación.
  - Sobre el estado en que se encuentra la elaboración y aprobación del proyecto de informe.
  - Sobre la publicación del informe final.



## Jornada sobre los aspectos jurídicos de los accidentes de aviación civil

### INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Como se ha indicado anteriormente:

- Cada proceso de investigación técnica y judicial se establece sobre el mismo suceso.
- En los dos procesos se trabaja, básicamente, con elementos comunes.
- En consecuencia cada proceso puede necesitar información obtenida por el otro para alcanzar sus respectivos objetivos.

Así, es necesario disponer de mecanismos de intercambio de información, de manera que:

- Los responsables de la investigación técnica tengan acceso a la información del procedimiento judicial útil para prevenir futuros accidentes e incidentes.
- La autoridad judicial tenga acceso a la información recopilada por la CIAIAC útil para el logro de sus propios objetivos.



## Jornada sobre los aspectos jurídicos de los accidentes de aviación civil

### ACCESO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL

La CIAIAC solicitará a la autoridad judicial el acceso a cualquier información contenida en el procedimiento judicial de que se trate que:

- Pueda resultar útil para la prevención de futuros accidentes e incidentes.
- De acuerdo con el criterio del investigador encargado.

Esta información incluye:

- Fotografías.
- Grabaciones en vídeo.
- Declaraciones de personas involucradas y testigos.
- Informes de peritos.
- Cualquier otra que se considere relevante.



## Jornada sobre los aspectos jurídicos de los accidentes de aviación civil

### ACCESO A LA INVESTIGACIÓN TÉCNICA

#### Del mismo modo:

- Las autoridades judiciales tendrán acceso a la información relacionada con la investigación técnica.
- Con tratamiento diferenciado, dependiendo del tipo de información de que se trate.



## Jornada sobre los aspectos jurídicos de los accidentes de aviación civil

### ACCESO A LA INFORMACIÓN FACTUAL

#### En el caso de la información factual:

- Se entenderá por información factual aquélla que ha sido recopilada por la CIAIAC durante la investigación de campo.
- Dicha información será facilitada por la Comisión a las autoridades judiciales siempre que así les sea requerido.



## Jornada sobre los aspectos jurídicos de los accidentes de aviación civil

### INFORMACIÓN FACTUAL

Así, dentro de la información factual cabe destacar, entre otros, los siguientes elementos:

- Fotografías del lugar del evento.
- Grabaciones en vídeo del lugar del evento.
- Planos o croquis de la zona del accidente o incidente.
- Descripción de los elementos identificados, así como la disposición de restos en el campo.
- Cotas o variables métricas recopiladas.



## Jornada sobre los aspectos jurídicos de los accidentes de aviación civil

### RESUMEN

- La custodia de los restos corresponde a las FF y CC de Seguridad del Estado o al juez y son ellos quienes deben autorizar el acceso al lugar del accidente.
- Los procesos de investigación técnica y judicial se necesitan cada uno del otro para alcanzar sus respectivos objetivos.
- Las autoridades judiciales y la CIAIAC deben conocer inicialmente cada uno las intenciones y competencias del otro, para coordinar sus respectivas actuaciones.
- Las autoridades judiciales pueden requerir de la CIAIAC información sobre el progreso de la investigación técnica.
- A requerimiento de las autoridades judiciales, la CIAIAC les debe facilitar información factual.



## Jornada sobre los aspectos jurídicos de los accidentes de aviación civil

Muchas gracias por su  
atención.

¿Alguna pregunta?